

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la GACETA oficial.

(ART. 1.º DEL CÓDIGO CIVIL VIGENTE).

SUSCRICIÓN PARTICULAR

En CORDOBA: Un mes, 8 pesetas.—Trimestre, 25.—Seis meses, 45.—Un año, 85.

FUERA DE CORDOBA: Un mes, 4 pesetas.—Trimestre, 11,25.—Seis meses, 22,50.—Un año, 45.

Número suelto, 88 céntos. de peseta.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las Leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos. (ORDENES DE 2 DE ABRIL, DE 8 Y 21 DE OCTUBRE DE 1854.)

GOBIERNO CIVIL

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

SECCION DE FOMENTO

MINAS

NÚMERO DEL EXPEDIENTE: 5195.

Núm. 962.

D. Antonio Castañón y Faes, Gobernador civil de esta provincia.

Hago saber: Que por D. Eugenio Galán de la Torre, vecino de esta capital, en representación de D. José Galán Rodríguez, que lo es de Sevilla, se ha presentado en este Gobierno de provincia una instancia fecha 2 del actual, solicitando se le concedan treinta pertenencias para la mina denominada *La Givalda*, de mineral galena argentífera, sita en el término de Almodóvar del Río y paraje nombrado el Ingertal, de la propiedad de D. Rafael Guerra, vecino de Córdoba; que linda por N. E. con la finca nombrada *Cigarra* baja, de D. León García Bartolomé; por S. Cuevas bajas, del ya citado Sr. Guerra, y por O. con la mina *El Porvenir*; cuyo registro le ha sido admitido por Decreto de este día, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida la segunda estaca de la mina *El Porvenir*; desde esta y en dirección N. se medirán 50 metros al N. y se fijará la primera estaca; desde esta en dirección E. se medirán 1000 metros fijando la segunda; desde esta en dirección N. se medirán 300 metros fijando la tercera estaca; desde esta en dirección O. se medirán 100 metros y se pondrá la cuarta; desde esta en dirección S. se medirán 300 metros hasta encontrar la primera estaca, quedando así cerrado el rectángulo de las treinta pertenencias solicitadas.

Lo que se publica por medio del presente para que en el término de 60 días puedan producir sus reclamaciones, con-

forme al art. 24 de la ley, los que se crean con derecho para ello.

Córdoba 10 de Octubre de 1891.

El Gobernador,
Antonio Castañón y Faes

NÚMERO DEL EXPEDIENTE: 3200.

Núm. 968.

D. Antonio Castañón y Faes, Gobernador civil de esta provincia.

Hago saber: Que por D. José Ros y Pérez, vecino de esta capital, se ha presentado en este Gobierno de provincia una instancia fecha 7 de Octubre solicitando se le concedan cuarenta pertenencias para la mina denominada *Juanita*, de mineral plomo, sita en el término de Almodóvar del Río y paraje llamado *Peña del Aguila*, dehesa de *Fuen-Real*; que linda por los cuatro vientos con dicha dehesa, propiedad de la señora marquesa de *Ontiveros*, y por el Este con la mina llamada *San Juan*; por el Sur con el camino de Sevilla; cuyo registro le ha sido admitido por Decreto de este día, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida una calicata que se halla á 506 metros al Sur de un fuerte filón de cuarzo que se eleva un poco sobre el terreno y á unos 100 metros al Norte del camino de Sevilla, cuyo sitio forma un pequeño collado; de cuyo punto de partida dirección Este se medirán 200 metros y se fijará la primera estaca; de esta dirección Norte 35° Oeste se medirán 500 metros y se fijará la segunda; de esta dirección Oeste se medirán 400 metros y se fijará la tercera; de esta dirección Sur 35° Este se medirán 1000 metros y se fijará la cuarta; de esta dirección Este 400 metros y se fijará la quinta estaca; de esta dirección Norte 35° Oeste á encontrar la primera 500 metros, quedando cerrado el rectángulo de las cuarenta pertenencias solicitadas.

Lo que se publica por medio del presente para que en el término de 60 días puedan producir sus reclamaciones,

conforme al art. 24 de la ley, los que se crean con derecho para ello.

Córdoba 12 de Octubre de 1891.

El Gobernador,
Antonio Castañón y Faes

Circular núm. 972.

En la madrugada del 27 de Septiembre último fué robado del cortijo denominado del *Escribano*, situado en el término de Baena, el ganado de cerda que á continuación se expresa, de la propiedad de D.ª Carmen Herrera, vecina de Valenzuela.

En su virtud encargo á los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia, Guardia civil, Vigilancia y demás dependientes de mi autoridad, procedan á la busca de dichos cerdos, y caso de ser habidos los pondrán á disposición del Juzgado respectivo con las personas en cuyo poder se encuentren si no hiciesen constar en el acto su legítima procedencia.

Córdoba 13 de Octubre de 1891.

El Gobernador,
Antonio Castañón y Faes

Señas de los cerdos

Ocho puercas de cría, una de ellas con las pezuñas de las manos y un pié más largo de lo regular.

Un berraco recién castrado.

Otro con un bulto en la papada.

Una cochina recién castrada, con las orejas chicas y tiradas hácia atrás, todos de cinco á seis arrobas, y además seis sin señas particulares y como de tres á cuatro arrobas, todos ellos con una raja en la oreja izquierda y una mozoqueta en la derecha.

Circular núm. 986.

El 19 de Agosto último, desapareció de la casa paterna, sita en la calle Arévalos núm. 18, de la ciudad de Lucena, el joven Pablo Arjona Pino, de 15 años, hijo de José y de Gabriela, que viste

blusa blanca y azul, camisa blanca con rayas negras, pantalón azul, calzado blanco, sombrero negro y pronuncia algo tartamudo.

En su virtud encargo á los señores Alcaldes de los pueblos de esta provincia, Guardia civil, Vigilancia y demás dependientes de mi autoridad, procedan á la busca del citado joven, y caso de ser habido, lo pondrán á disposición del Sr. Alcalde de Lucena para que haga entrega del mismo á la familia, que lo tiene reclamado.

Córdoba 13 de Octubre de 1891.

El Gobernador,
Antonio Castañón y Faes

Circular núm. 987.

Por la Guardia civil del puesto de la Rambla, ha sido encontrado un mulo cuyas señas á continuación se espresan, sin dueño conocido, el cual ha sido entregado al Alcalde de dicha villa, para que se constituya en depósito.

En su virtud, he tenido á bien hacerlo público en este periódico oficial, al objeto de que llegando á conocimiento de su legítimo dueño, pueda reclamarlo en debida forma del referido Sr. Alcalde, quien hará entrega de él previa la justificación correspondiente.

Córdoba 14 de Octubre de 1891.

El Gobernador,
Antonio Castañón y Faes

Señas del mulo

Negro, cerrado, lunares blancos en los costillares y en el ouello, con un bulto en la parte interna de la rodilla izquierda.

NÚMERO DEL EXPEDIENTE: 3202.

Núm. 990.

D. Antonio Castañón y Faes, Gobernador civil de esta provincia.

Hago saber: Que por D. Manuel Enriquez y Enriquez, vecino de Córdoba, y en representación legítima de don Manuel Perez Damián, vecino de Fuente Obejuna, se ha presentado en este

Gobierno de provincia una instancia fecha 9 de Octubre, solicitando se le concedan doce pertenencias para la mina denominada *La Antigua*, de mineral plomo, sita en el término de Fuente Obejuna, y al sitio nombrado el Cerro Gordo, propiedad de D. Antonio Ferreiro, que linda por todos los vientos con terrenos de dicho señor excepto por el E. que linda con terrenos de varios particulares, con sujeción a la legislación vigente verifica la designación del indicado registro en la siguiente forma, cuyo registro le ha sido admitido por Decreto de este día, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida el ángulo N. E. de un pozo ahondado sobre relleno antiguo y situado en dicho Cerro Gordo, el cual está relacionado por dos visuales, 1.ª a la Torre de la Ermita de Gracia, E. 16.º N; y la 2.ª a la Torre del convento de San Francisco E. 6.º desde él, se medirán el dirección O. 22º S., y se fijará la 1.ª estaca a los 300 metros; desde dicha 1.ª estaca se medirán 100 metros en dirección N. 22º O. y se fijará la segunda; desde esta se medirán 600 metros en dirección E. 22º N. y se fijará la tercera; desde esta se medirán 200 metros en dirección S. 22º E. y se fijará la cuarta; desde esta se medirán 600 metros en dirección O. 22º S. y se fijará la quinta; desde esta se medirán 100 metros a la primera estaca, y de tal suerte quedará cerrado el perímetro de las doce pertenencias que ha de constar la referida mina.

Lo que se publica por medio del presente para que en el término de 60 días puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 24 de la ley, los que se crean con derecho para ello.

Córdoba 13 de Octubre de 1891.

El Gobernador,
Antonio Castañón y Faes

Circular núm. 1001.

Con esta fecha se remite al excelentísimo Sr. Ministro de la Gobernación el expediente instruido por el Ayuntamiento de Montemayor, que solicita se le autorice el establecimiento de arbitrios extraordinarios para cubrir el déficit que resulta en el presupuesto del ejercicio corriente; y cumpliendo lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento de procedimiento administrativo del Ministerio de la Gobernación, se hace público por medio de este periódico oficial para conocimiento de la expresada Corporación.

Córdoba 15 de Octubre de 1891.

El Gobernador,
Antonio Castañón y Faes.

AGUAS

Núm. 1003.

Los Sres. Carrillo y Marin, del Comercio de esta capital, dueños del molino harinero denominado de la Alegria, sito en el término municipal de esta ciudad, en la orilla derecha del rio Guadalquivir, solicitan la competente au-

torización para transformar dos de los seis motores de madera, sistema antiguo, sustituyéndolos por una sola turbina de hierro sistema Fontain, susceptible de desarrollar cincuenta caballos en su máximo de fuerza, la que habrá de emplearse en comunicar el movimiento necesario a los aparatos y máquinas que constituyen la fábrica de harinas que dichos señores poseen en los altos del citado molino de la Alegria.

Debiendo advertir que la altura de la presa quedará siendo la misma que la que actualmente tiene, y lo mismo la toma de agua ó tragantes correspondientes a los motores cuyos sistemas se modifican, susceptibles cada uno de un volumen de agua ó gasto de 1373 litros por segundo, que componen 2746 litros como fuerza motriz disponible para la turbina.

El proyecto de esta obra, que consta de Memoria y planos, estará de manifiesto en la sección de Fomento de este Gobierno por el término de 30 días, contaderos desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, durante cuyo plazo se tendrán en cuenta las reclamaciones que sobre la petición se interpongan por las personas que se crean interesadas.

Córdoba 14 de Octubre de 1891.

El Gobernador,
Antonio Castañón y Faes

Administración de Contribuciones de la provincia de Córdoba

DESCUENTO SOBRE HABERES MUNICIPALES Y PROVINCIALES

Circular núm. 998.

Esta Administración de mi cargo ruega a los Sres. Alcaldes y Registradores de los pueblos de esta provincia, el envío inmediato de los certificados que deben contraerse por el descuento de dicho impuesto, correspondiente al presupuesto corriente de 1891-92.

Las corporaciones que no le correspondan tal descuento, no eludirán tal deber, y remitirán en su defecto el certificado negativo para que así conste en los antecedentes de su referencia.

Córdoba 13 de Octubre de 1891.—El Administrador de Contribuciones, Federico R. Santamaria.

Delegación de Hacienda de la provincia de Córdoba

Núm. 984.

Relación nominal definitiva de los donativos con que contribuyen los individuos de las clases pasivas de esta provincia con destino a la "Suscripción nacional", por la que queda anulado el resumen que se publicó en el núm. 561 de este BOLETIN.

Ps. Cs.

Montepío militar	
D.ª Josefa Alaez Espejo	51
María Aguilar Boto	2 08
Lina Aguinaco García	2 08

D. Tomás Alcudia Parejo	76
Asunción y Carmen Alvarez Eulate Aguirre	5 56
D. José Alcántara Pastrana	51
Antonio Buendía Muñoz	51
D.ª Cayetana Bengoechea Romero	3 13
Juana Barrera Enrique	51
Dolores Castillo Natera	3 47
D. Gregorio Campos Durán	51
D.ª María Cuenca Fuillerat	1 74
Rafaela Domínguez Pala	86
Isabel Díaz Morales	3 13
María Fabregues Gamero	4 38
Manuela Fernández Arias	4 38
D. Alfonso Fernández	51
Francisco Fernández Redondo	51
D.ª Angeles Fernández Peñaranda	4 38
D.ª Petra Francés Lavando	1 66
Isabel Galán Montenegro	51
María González Henares	1 74
Antonia Gil Delgado	3 13
D. Manuel García Díaz	51
Francisco González García	51
D.ª Ana González Vallarino	4 79
Antonia Galvez Illescas	51
D. Francisco González Montezinos	51
D.ª Dolores Grandón Merayo	1 74
María García García	51
María García González	3 47
Joaquina Yrache Vives	4 44
Florencia Jodar Villagarca	3 47
Ana López Espinosa	1 74
María Luque Villar	51
Flora Ladrón de Guevera	2 74
Carlota Lozano Manuel	4 58
D. Francisco López Berlanga	51
D.ª María Morente Molina	51
Salud y Dolores Mallorga	2 08
Josefa Mendez Ortiz	3 13
María Criado Cuadrado	51
D. Antonio Molina Roldán	51
D.ª Josefa Muñoz Medina	3 13
Antonia Martín Fenoll	3 47
Teresa Merino Ortiz	51
Francisca Martínez Romero	3 75
Antonia Orgaz Gutierrez	51
D. Francisco Olmo Rubio	51
D.ª Carmen Pozo Hidalgo	1 74
Juliana Pantoja Caballero	38
Margarita Puente Roche	2 78
Rafaela Rico Mesa	
D. Diego Redondo Rodriguez	51
D.ª Agustina Rodriguez Corral	
Josefa Ramirez Arellano	3 75
Francisca Santiago Contrera	1 81
María Sandoval Luque	
D. Juan Serrano Luque	51
Antonio Serrano Serrano	51
D.ª María Serrano Zamorano	51
Manuela Torres Toledano	63
Dolores Vida Parejo	1 74
Soledad y Josefa Zejalvo Alcántara	1 88
	369 07

Montepío civil

D.ª Dolores Barcia Perez	2 08
Enriqueta Villarejo	1 25
Concepción Ramos Vicente	1 16
Carmen García Marin	86
Carlota Calleja	80
Antonia Domenech Gras	1
Josefa Baena Molero	1 50
María Seeada Villafranca	2 08
Dolores Cruz Cabrera	1 50

D.ª Ana Alarcon	1 04
Adelaida Aguilar Melgar	2 08
Francisca Alfaro Cáceres	1 04
Margarita Almazan Lopez	1 74
Rafaela Blanco Delgado	3 47
Elisa, Julia y Amalia Bruet Montilla	1 39
Antonia Bejar Perez	1 74
Adelaida Carrión Enriquez	3 47
Isabel Cruz Morillo	1 39
Cristina Diaz Bolla	2 08
Josefa Fernández Lorencini	2 08
Elvira Fernández Henestrosa	3 13
Clotilde Garcia Longoria	2 43
Francisca González Vallarinos	4 44
Clara Galarza Herrera	2 08
Carmen Góngora Palacios	2 08
Joaquina Garcia Lopera	3 47
María Justiciano Arribas	2 08
Dolores Martinez Medina	4 17
María Osorio Castilla	5 21
Rafaela y Carlota Perez Diaz	1 04
Pilar Padura Junquito	2 08
Consolación Pozo Lopera	2 08
Concepción Peña Padilla	1 11
Natalia Prat Bernague	1 11
Ana Pineda Susbielas	3 82
Paula Rosa Zeballos	51
Sebastiana Ramirez Anelo	1 74
Gertrudis Sanchez	1 39
María Vargas Camacho	1 53
Dolores Valenzuela	3 47
Fernanda Valera	2 78
Asunción Aute y Jover	2 27
Matilde Alcalá Galiano	1 50
Amalia y Dolores Ariza Garcia	2 43
Dolores Apolinario Mendez	2 08
Matilde Arjona Gandullo	2 27
Dolores Aute Jover	4 50
María Apolinario J. de Sousa	8 33
María Antonia Ariza Cortés	2 43
Angela y Clara Buron Rodriguez	1 73
Eduarda Buron Rodriguez	2 08
María Josefa Bordenabe	3 47
Concepción Bermeja Lopez	1 38
Rafaela Carrión Lara	2 08
Rafaela Carmona Cruz	1 73
Pilar y Dolores Calderon Gutierrez	2 08
Joaquina Carbonell Cabrera	3 12
Amparo Cañete León	3 12
Candelaria Carrión Sierra	1 38
Magdalena Ceballos Aguilar	2 08
Angela Carrión Sierra	3 47
Rafaela Carrion Sierra	3 47
Aurora Estrada Berjano	1 52
Manuela Frias Villalobos	3 47
Josefa Garcia Fuentes	1 04
Concepción Gonzalez Serrano	1 04
Dolores Galeas Bonrostro	4 16
Paz Gutierrez Cámara	1 18
Angustias Jurado Chacon	3 04
Carmen y Ramona Jurado Chacon	69
	85
Amalia Lobato Olmo	1 04
Trinidad Marin Alba	1 25
Rosario Moral Madueño	2 43
Dolores Merlo Manso	
Rosario Luis y Francisco Gomez de Andrade Muñoz	3 47
	2 65
Ramona Parejo Madueño	1 38
Elena Perez Blanco	2 57
Dolores Pizarro Ramirez	2 43
Dolores Quintana Alcalá	1 38
Biviana Romero Moreno	3 12
Victoria Ruiz de León	2 08
Dolores Rio Lompla	

D. Rafael Rodriguez Cioes	5 25
D. Amalia Rodriguez Contreras	2 77
Dolores Rodriguez Luque	1 38
Concepción Rosal Piedrahita	2 27
Maria Josefa Rosal Valde- rrama	3 27
Rafaela y Purificación Sal- cedo Arroyo	1 38
Francisca Sierra Ramirez	4 65
Antonia Saenz de Tejada	3 47
Paz Trillo Riobóo	8 33
Teresa Velasco Coca	2 43
Perfecta Velasco Jaleon	50
Maria Vargas Castillo	2 27
Mercedes Algaba Trillo	2 30
Dolores Anguita Aranda	52
Manuela Blanco Mendoza	69
Niceta Collas Sans Arteaga	1 39
Rosa Caracuel Cámara	69
Aurelia Castro Valero	2 43
Maria Carmen Gilabert Tru- jillo	1 39
Casta Gracet Balleras	2 30
Maria Carmen Hita León	3 12
Carmen Laborde Marquez	2 64
Dolores Muñoz Cazares	1 53
Ignacia Martin Barrios	2 43
Carmen Muñoz Diaz	69
Rosario Martos Rodriguez	2 30
Maria Nieves Martin Barrios	3 45
Valeriana Maraver Alfaro	2 08
Dolores Morales Hidalgo	1 40
Isabel Oliver Copons	1 53
Dámasa Palomo Mellado	1 04
Josefa Paz Estrada	2 43
Teresa Parejo Mancheño	87
Mariana Salinas Nieto	3 47
Nicolasa Tascon Galiano	2 08
Rosario Vazquez Angulo	1 53
Dolores Velez Gutierrez	1 53

Retirados	268 48

D. José Alvarez Yuste	6 25
Rafael Ariza Mendez	10
Ramón Cabrera Verdejo	5 25
Federico Caballero Prieto	16
Rafael Caballero Prieto	16
Jaime Ferrer Cid	9 60
Pedro Jimenez Estepa	12
Celestino García Ramirez	7 50
Rufino García Méndez	7 50
Rafael Montijano Serrano	7 50
Fernando Madariaga Casas	13 50
Pedro Macias Diaz	8 33
José Martínez Rodriguez	12
Cayetano Prieto Hacar	17 25
José Peña Carrillo Palacios	4 58
Blas Redondo Fernández	13 50
Andrés Rivera Infante	12
Francisco Sanz Payba	17 25
Juan Rafael Sanchez	12
Onofre Trolat Llompar	10 40
Francisco Traver Roca	13 50
Narciso Navarro Felipe	2 88
Miguel Agenjo Gaitan	5 62
Francisco Martínez Rojo	16
Federico Guijo Garmendia	16
Carlos Romero delos Rios	18
Manuel Domínguez Arjona	13 50
Migel Luque Espino	3 33
Pedro Oliver Escuder	8 33
Juan Cerezo Fernández	85
Juan Alferez de la Torre	3 33
Juan Amores Gimenez	75
José Ambrosio Gutierrez	1
Baldomero Alguacil Luque	1
Manuel Arjona Moreno	1
Nicolas Almoguera Cantarero	7 50

Vicente Ariza Perez	83
Francisco Aranda Muñoz	83
Francisco Amat Tarrasó	75
Antonio Ariza Mendez	75
Pedro Arrabal Aranda	5 63
Antonio Blanca Cibantos	16
Francisco Cabello Lozano	2 63
Francisco Candil Tardio	1 13
Pedro Calzadilla Narvaez	1 50
Antonio Castillo Torres	83
Francisco Casquero García	50
Rafael Cesar Navas	25
Bernardino Cabezudo Reojar	1
Francisco Caballero Benitez	75
Antonio Delgado Canales	1
Antonio Cerro Tena	6 25
Rafael Expósito	1
Francisco Expinar Rubiales	1
Francisco Fernandez Bayon	75
Faustino Fernandez Puertas	75
Manuel Fernandez González	13 50
Antonia García Fernandez	75
Francisco Gomez Mérida	1
Juan García Cubero	84
Antonio García García	6
Francisco García Herrera	12
Gregorio Garrido Romero	8 80
Antonio Galvez Prieto	19 17
José Humanes Aguilar	50
Antonio Hidalgo Riego	23
Matias Ibernón Marín	1 25
Rafael Jurado Valdelomar	3 33
Andrés Jurado Ruiz	16
Cristobal Lopez Navas	1 25
Francisco Leal Paz	50
José Lara Antolin	75
Manuel Luna Lopez	1
Francisco Lopez Marichica	1
Antonio Luna Guijarro	83
Ramon Melendez Valdez	8
Fernando Muñoz Reinoso	1 62
Antonio Morales Zarza	1 25
Cándido Montes Cuenca	50
Juan Moreno Muñoz	75
Francisco Morente Molina	50
José Muriel Cobos	25
Joaquin Molina Quintana	50
Pedro Morales Cantador	83
Marcos Moreno Gimenez	1
Juan Morillo León	83
Cristobal Morales Hermoso	1 25
Juan Mesa Fernandez	83
Pedro Muñoz Mateos	5 63
Antonio Millan Perez	94
Braulio Marañón Neila	1 25
Rafael Mora Rubio	5 50
Antonio Moya Seco	83
Manuel Murillo Puerto	75
Juan Mateos Perea	12
Victorio Maqueda Blazquez	1 25
Antonio Muñoz Doncel	50
José Navarro Rosal	1 50
José Otero Conso	5 63
Esteban Ortiz Lopez	75
Manuel Ortiz Velasco	1
José Padilla Prieto	25
Juan Perez Arroyo	83
Cayetano Perales Tolosa	1 25
Francisco Quiles Sanchez	1 50
Rafael Romero Millana	1 87
Rafael Rodriguez Córdoba	75
José Requena Salado	1 25
Juan Rodero Castilla	1
Luis Ramirez Bantista	25
Mateo Ruiz Rueda	75
Pedro Romero Romero	1
Juan de Dios Riesgo Perez	1 75
José Serrano Cerro	12
Antonio Salamanca Cardador	1

D. Dionisio Santias Comas	5
Baltasar Salas Navarro	5 64
Angel Santafé Orobio	5
Pedro Toledano Moyano	12
Fernando Vidal Cernades	4 87
Francisco Villalva Castro	34
Francisco Villalva Calcedo	1 88
Pedro Villadous Piñot	75
Francisco Vergé Cervera	1
Francisco Zafra Carmona	1 50

(Se concluirá.)

AYUNTAMIENTOS

Montemayor

N.º 974.

Año de 1891 á 92

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante el trimestre que terminó el treinta de Septiembre próximo anterior, formado por el que suscribe, Secretario interino del mismo, en cumplimiento á lo que previene el artículo 109 de la Ley orgánica municipal vigente.

Sesión inaugural del día 1.º de Julio

Presidencia interina del Concejal don Antonio Abad Galán Nadales

Recibidos los nuevos concejales é instalados en sus cargos, se constituyó el Ayuntamiento bajo la presidencia interina del Concejal don Antonio Abad Galán Nadales por resultar con mayor número de votos, y se procedió al nombramiento de Alcalde, resultando elegido D. Francisco Carmona Luque, quien posesionado de su cargo ocupó la Presidencia; y continuando la sesión se eligieron dos Tenientes de Alcalde y dos Síndicos, que unos y otros fueron posesionados de sus cargos, acordándose tambien el orden numérico de los Regidores para el puesto que han de ocupar y las sustituciones que ocurran; y que se celebre una sesión ordinaria por semana, señalando para élla el Sábado, á las siete de la noche en el invierno y á las ocho en las demás estaciones del año; declarándose el Ayuntamiento definitivamente constituido y dándose por terminada la sesión inaugural que fué levantada por el señor Presidente.

Sesión ordinaria del día 1.º de Julio

Presidencia del señor Alcalde don Francisco Carmona Luque

Leida y probada el acta de la anterior se acordó lo siguiente:

Fijar en tres el número de Comisiones permanentes en que se ha de dividir el Ayuntamiento y elegir las personas que habrán de componerlas.

Designar á los Concejales que habrán de desempeñar respectivamente los cargos de Diputado de fiestas, de guerra ó encargado de los alojamientos y bagajes y de obras públicas; el Interventor de los fondos municipales y un suplente para que le sustituya; elegir el Concejal que ha de desempeñar el cargo de Depositario de los fondos municipales y de los del Pósito.

Nombrar para los casos que ocurran en el Municipio dos peritos de prédios rústicos y dos de urbanos.

Relevar á su instancia al Concejal don Juan Higuera, del cargo de fiel de la Carnecería y designar para sustituirle al Regidor D. Manuel Galán Vargas.

Relevar del cargo de Inspector de carnes á Francisco Luque Moreno, y nombrar en su sustitución al Profesor Veterinario residente en esta villa don Luis Porras Fernández.

Sesión ordinaria del día 4 de Julio

Presidencia del señor Alcalde don Francisco Carmona Luque

Despues de leer y aprobar el acta de la anterior, quedaron acordados los particulares siguientes:

Conceder licencia para que la música toque en la Plaza en las noches de los Domingos y Jueves de cada semana y de los demás días festivos durante la temporada de verano y que, se hiciera saber á la juventud estudiantil de esta villa, que el Municipio sentía mucho no poder contribuir de sus fondos para completar hasta las ciento cincuenta pesetas con que se proponía remunerar á los músicos.

Tambien acordó el Ayuntamiento en el libro de sesiones del Pósito, quedar enterado de una comunicación del Sr. Gobernador civil excoitando el celo de la Corporación y el de la Alcaldía para que se hicieran efectivos los descubiertos de dicho Establecimiento, y que se hiciera saber á referida autoridad, que se había señalado hasta fin de Septiembre como plazo para los reintegros voluntarios.

Sesión extraordinaria del día 6 de Julio

Presidencia del señor Alcalde accidental, primer Teniente D. Antonio Galán Nadales

Reunidos el Ayuntamiento y la Junta Pericial, se leyó el acta de la sesión anterior estendida en el libro de dicha Junta, y fué aprobada ratificándose dichas Corporaciones en su contenido y acordaron:

Declarar incobrable una partida de territorial impuesta á Antonio Mata Povedano y no satisfecha en el primer trimestre de 189091, importante 10 pesetas 23 céntimos, y cobrables las demás que compondrá la relación presentada por el Agente Ejecutivo de esta zona.

Sesión ordinaria del día 11 de Julio

Presidencia del señor Alcalde accidental, primer Teniente, D. Antonio Galán Nadales

Leida y aprobada el acta de la ordinaria anterior, se acordó:

Que el Sr. Alcalde activara la cobranza de los repartos para satisfacer el resto que se adeudaba por consumos del año económico anterior, y todo el importe del presupuesto carcelario de dicho año, cuyas sumas ó cantidades habían sido reclamadas.

Quedar enterado el Ayuntamiento de que el Sr. Gobernador civil había condonado la multa que impuso á los Concejales D. Antonio Abad Galán, D. José Moreno Galán, D. Miguel Luquey D. Juan de Llamas Povedano, por no haber cumplido con las prescripciones del artículo 13 del Real decreto de 24 de Marzo último.

Que se revisara el presupuesto ordinario de este ejercicio y se introdujeran las modificaciones que se indican por el Sr. Gobernador, y que la Comisión de presupuestos emitiera dictámen sobre la conveniencia de utilizar para este año económico el arbitrio sobre el uso de pesas y medidas que establece el Real decreto de 7 de Junio próximo anterior, en sustitución del que se creó como extraordinario y consta de dicho presupuesto.

Sesion extraordinaria del dia 13 de Julio
Presidencia del señor Alcalde accidental, primer Teniente D. Antonio Galán Nadales

Reunidos el Ayuntamiento y la Junta pericial se leyó el acta de la que anteriormente habían celebrado, en el libro de sesiones de dicha Junta, y fué aprobada, ratificándose ambas Corporaciones en sus acuerdos y adoptando el siguiente:

Declarar definitivamente incobrables la partida de territorial de Antonio Mata Povedano, de 18 pesetas 23 céntimos, sobre cuya clasificación no se habrá reclamado.

(Se continuará.)

Montemayor

Núm. 977.

Don Francisco Carmona Luque, Alcalde constitucional de esta villa

Hago saber: Que el Ayuntamiento de mi presidencia en la sesión ordinaria del dia tres del presente, acordó se proveyera en propiedad la plaza de Secretario de este Municipio, y al efecto se anuncia la vacante por término de quince dias, para que los que se crean con derecho á obtenerla presenten sus solicitudes acompañadas de los documentos respectivos, ante este Ayuntamiento y dentro de dicho plazo; en la inteligencia que no se dará curso á las que lleguen despues de él debiendo principiar á contar desde el dia de hoy.

Y para que llegue á conocimiento del público se fija el presente y otros de igual tenor, en Montemayor á 5 de Octubre de 1891.—Francisco Carmona.

JUZGADOS

Rute

Núm. 997

Don Juan Antonio Betes Gomez, Juez de Instrucción de esta villa y su partido.

En virtud del presente se ruega y encarga á todas las autoridades civiles y militares é individuos de la policia judicial, procedan á la busca y captura de los sujetos que á continuación se

expresan, los cuales en la madrugada de este dia se an fugado de la carcel de esta villa, y caso de ser habidos los trasladen á la misma á disposición de este Juzgado con las seguridades convenientes.

Dado en Rute á trece de Octubre de mil ochocientos noventa y uno.—Juan Antonio Betes.—Por mandado de su señoría, Francisco del Puerto.

Señas de los fugados

Francisco Campos Senchez, vecino de Lucena, como de 28 años, jornalero, de estatura baja, chato, pelo castaño oscuro, gruesos los labios y el superior un poco revuelto, con poca barba.

Francisco Ortega Perez, vecino de Algarinejo, como de 22 años, jornalero, estatura alta, pelo castaño claro, barba poblada, color blanco.

Antonio Luque Cañote, vecino de Cuevas de San Marcos de 19 años, jornalero, pelo rubio, nariz regular, barba poca, estatura pequeña.

Severiano Moyano Cabello, vecino de Cuevas de San Marcos, jornalero, de 23 años, alto de cuerpo, barba poblada, color trigueño, pelo castaño oscuro.

José Martín Ramos, vecino de Almonte, de estatura alta, 35 años de edad, algo grueso, encendido de color pelo rubio, con bigote y patilla.

Manuel Espejo Rabasco, vecino de Rute, de 16 años, estatura regular, pelo rubio, delgado y sin pelo de barba.

Ecija

Núm. 996.

Por el presente y término de diez dias, se cita y llama á Francisco Caro Gómez, natural y vecino de Palma del Rio, y de ignorado paradero, para que en dicho término comparezca ante este Juzgado á objeto de recibirle declaración en causa que instruyo por hurto de metálico, efectos y alhajas á Antonio Lucena Rojano.

Dado en Ecija á 12 de Octubre de 1891.—Felipe Encinas.—El Escribano, Ramón Antunez.

Comisaria de Guerra de la Rambla

Núm. 978.

Anuncio de precios límites que ha de regir en la subasta que tiene publicada esta Comisaria de Guerra, y ha de celebrarse el dia 31 del actual, con fin de contratar durante un año el servicio de Subsistencias Militares en este punto:

	Ps. Cs.
Ración de pan	0 17
Idem de Cebada	0 96
Quintal métrico de paja	5 50

Las cantidades que habrán de depositarse para optar á esta subasta, ó sea el 5 por ciento del importe del servicio, será en total de cuatrocientas trece pesetas, y para cada uno de los artículos la siguiente:

Para el pan 270' 14 pesetas

Para la cebada 0'96 pesetas y por la paja 5'50 pesetas.

La Rambla 12 de Octubre de mil ochocientos noventa y uno.—El Comisario de Guerra, Eduardo Gonzalez Garcia.

Núm. 995.

Anuncio de precios límites que han de regir en la subasta que ha de celebrarse en esta Comisaria el dia 31 de Octubre actual para contratar durante un año el suministro de acuartalamiento, alumbrado y combustibles á las fuerzas del ejército estantes y transeuntes en este punto:

	Ps. Cs.
Por cada cama que suministre de una á cincuenta, noventa y seis centimos de peseta	0 96
Idem id. de 51 á 100 setenta y seis centimos id.	0 76
Idem id. de 101 á 200 sesenta y seis centimos id.	0 66
Idem id. id. 201 en adelante cincuenta y ocho	0 58
Por cada torcida y tubo de quinqué veinte y cinco centimos	0 25
Idem id. litro de aceite de oliva una peseta seis centimos	1 06
Idem id. de petroleo á setenta y cinco	0 75
Idem kilogramos carbón de encina á diez centimos	0 10

La cantidad que ha de depositarse para optar á esta subasta, ó sea el 5 por 100 del importe total del servicio, será de noventa pesetas

La Rambla 13 de Octubre de 1891. - El Comisario de Guerra, Eduardo Gonzalez Garcia.

Comisaria de Guerra de Córdoba

Núm. 1006.

FACTORIA DE SUBSISTENCIAS

Se convoca á concurso de postores para el dia 21 del actual, á las once de la mañana, para la adquisición de los artículos siguientes:

Artículos y condiciones de cada uno
Paja: de trigo y cebada y de las mismas condiciones que tenga la que generalmente se emplee para el ganado, en esta plaza.

Será desechada toda oferta que no reúná las condiciones expresadas, para lo cual se presentarán muestras por los postores, siendo árbitros los que suscriben para juzgar en el acto sobre la aceptación de las proposiciones, aunque medie asesoramiento de peritos.

Córdoba 14 de Octubre de 1891.—El Administrador, Juan Díez Sotillo.—V.º B.º: El Comisario de Guerra Inspector, Rafael Delgado.

Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Córdoba

El lunes próximo, 19 del corriente, tendrá lugar en este establecimiento la subasta de ropas y efectos procedentes de los empeños hechos en la Sucursal 2.ª, durante el mes de Febrero último, y que con arreglo á los Estatutos corresponden venderse.

El acto de subasta principiará á las 10 de la mañana.

Córdoba 16 de Octubre de 1891.—El Contador, Manuel Anguita.

ANUNCIOS

Indice de publicaciones

Método práctico de pronunciación francesa y traducción, por P. B. Borde.

El libro que lleva este título, y cuya tercera edición acaba de publicar el director de estudios del Colegio de la Sociedad francesa de Madrid, viene á llenar un verdadero vacío en la enseñanza del francés, empleando del modo más provechoso los primeros estudios del alumno en esta materia.

Merced á lo bien ordenado de esta obra y á la gradación observada en las lecciones, el alumno vence las infinitas dificultades de la fonética de dicha lengua casi sin percibir las, á la par que aprende la traducción y se familiariza con las voces y los giros franceses.

Conviene, no solo á los que empiezan este estudio, sino á todos aquellos que quieren mejorar su pronunciación.

Diremos también que este libro no es incompatible con ningún texto cuyo objeto sea la enseñanza del mismo idioma. Sirve, al contrario, de preparación necesaria, por que sin el dominio de la pronunciación no se consigue nunca hablar bien el francés.

La más elocuente prueba de la sentida necesidad de este libre la dan las tres ediciones que en tan breve tiempo se han publicado.

Tenemos la completa seguridad de que todos los centros que lo ensayan la adoptarán en vista de sus excelentes resultados.

El autor remitirá un ejemplar (216 páginas, encuadernado) gratis, para que los examinen, á los directores de Colegios y catedráticos de francés que, no habiéndolo recibido, se lo pidan. (Victoria, 2, segundo, Colegio francés de señoritas,) mandando 85 céntimos por gastos de franqueo y certificado para provincias.

Se venden á dos pesetas en la Librería del DIARIO DE CORDOBA.

PÓSITOS

La modelación completa para estos establecimientos, se halla de venta en la imprenta del DIARIO DE CORDOBA, Letrados 18.